



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 385 DE 10 AGO. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-009-2026"

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3º Artículo 5º del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026, Eje 3 "Casa Digna", Programa 3.2 "Mejoramiento de la Infraestructura Física y Dotación", cuyo propósito es optimizar los espacios físicos de la Universidad Pedagógica Nacional para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y bienestar para la comunidad universitaria, la Universidad ha venido adelantando de manera progresiva intervenciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura física del Instituto Pedagógico Nacional (IPN).

Que, en desarrollo de dicho propósito institucional, durante la vigencia anterior se ejecutó una primera fase de intervención de cubiertas en diferentes áreas del Instituto Pedagógico Nacional, permitiendo atender parcialmente las afectaciones derivadas del deterioro y antigüedad de las instalaciones existentes. No obstante, una vez ejecutadas las actividades correspondientes a la Fase I, se evidenció la necesidad de continuar con una segunda etapa de adecuaciones, debido a que persisten sectores con cubiertas en condiciones deficientes, presencia de filtraciones, goteras, deterioro de elementos estructurales y deficiencias asociadas a instalaciones eléctricas e iluminación, situaciones que continúan afectando el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar al interior del Instituto.

Que, en ese sentido, se requiere adelantar la Fase II de adecuación de cubiertas del Instituto Pedagógico Nacional, la cual contempla actividades de desmonte de cubiertas existentes en asbesto cemento, suministro e instalación de cubiertas termoacústicas, adecuaciones de estructuras metálicas de soporte, impermeabilización de culatas, cambio de elementos traslúcidos, adecuaciones de cielo rasos y modernización parcial de las instalaciones eléctricas e iluminación en diferentes bloques y espacios del Instituto Pedagógico Nacional, incluyendo áreas de biblioteca, aulas de primaria, auditorios, oficinas y demás espacios complementarios definidos en las especificaciones técnicas del proyecto. La ejecución de esta segunda fase permitirá dar continuidad al proceso de mejoramiento integral de la infraestructura del IPN, fortaleciendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad de los espacios intervenidos. Asimismo, las actividades proyectadas contribuirán a disminuir riesgos asociados a filtraciones, desprendimientos y deterioro progresivo de las cubiertas existentes, mejorar las condiciones térmicas y lumínicas de los espacios académicos y administrativos, optimizar el desempeño de las redes eléctricas asociadas a iluminación y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables.

Que conforme a lo anterior, la misionalidad de la Universidad no contempla con la ejecución directa de adecuaciones estructurales en las diferentes instalaciones de la universidad y aunque la entidad cuenta con la Dirección de Servicios Generales – Mantenimiento como dependencia adscrita, esta no dispone del personal técnico, los materiales ni la maquinaria



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 385 DE 10 AGO. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-009-2026"

especializada necesaria para desarrollar este tipo de intervenciones, por lo que se requiere adelantar el correspondiente proceso de convocatoria pública.

Que, la intervención proyectada permitirá prolongar la vida útil de la infraestructura física intervenida, disminuir la necesidad de mantenimientos correctivos recurrentes y promover un uso más eficiente de los recursos públicos destinados al mantenimiento y conservación de la planta física institucional. Por lo anterior, el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física de la Universidad Pedagógica Nacional considera necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar un oferente con la experiencia técnica, administrativa y operativa requerida para ejecutar la Fase II de adecuación de cubiertas del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), ubicado en la Calle 127 No. 11-20 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Universidad.

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior – Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, se aplicará la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, que está contemplada en el artículo 20 del mismo acuerdo que establece que la selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizara previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y será publicado con el número de referencia **UPN-VAD-CP-009-2026**.

Que, mediante cesión de Comité de Contratación celebrada el 5 de agosto de 2026 a las 4 de la tarde y teniendo en cuenta el sentido favorable de la votación por parte de los miembros de dicho comité, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección Convocatoria Publica **UPN-VAD-CP-009-2026**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA FASE II DE LAS ADECUACIONES DE LAS CUBIERTAS DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL"** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que, mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designará a los integrantes del Comité Evaluador del proceso de Convocatoria Pública No. **UPN-VAD-CP-009-2026**.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.466.746.204)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, gastos, contribuciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (**CDP**) No. **1208 del 13 de mayo de 2026**.

Que, para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 385 DE 10 AGO. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-009-2026"

demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** y en la página web de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección, Convocatoria Pública **UPN-VAD-CP-009-2026**, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA FASE II DE LAS ADECUACIONES DE LAS CUBIERTAS DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL"** con el presupuesto oficial por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.466.746.204)**

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**) y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO TERCERO -VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 10 AGO. 2026

YANETH ROMERO COCA

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Lida Julieth Forero Poveda – Abogada Asesora VAD
Revisó: Luís Eduardo León Otálora - Director DCO
Revisó: María Alejandra Rodríguez Muñoz – Supernumeraria DCO
Proyectó: David Bastidas Daza – Contratista DGO